



Universidad
de Alcalá

CONSEJO SOCIAL

INFORME DE ACTIVIDADES 2020

PRESENTACIÓN

El año 2020 ha sido duro y complicado para la Humanidad debido a la pandemia de la COVID-19. Corresponde, por tanto y en primer lugar, un sentido recuerdo a todas las personas fallecidas y también a las gravemente enfermas. Y un profundo reconocimiento a todos los españoles que han trabajado en primera línea en los momentos más trágicos para garantizar el acceso a la sanidad y a los servicios esenciales.

La pandemia ha puesto de manifiesto las fragilidades de nuestro sistema universitario, pero también ha sido un potente medidor de su capacidad de reacción: rápido amoldamiento del modelo docente de presencialidad, aceleración del proceso de transformación digital, urgentes cambios normativos, capacidad de reacción de los equipos de gestión, adaptación a los nuevos procedimientos del profesorado, del personal de administración y servicios y del propio alumnado. Además, ha dado la oportunidad de testar la importancia de la interacción directa sociedad-universidad en un momento de profunda crisis, con la colaboración de grupos de investigación, empresas de base tecnológica e iniciativas sociales de alumnos en la lucha contra la pandemia y sus consecuencias.

Los Consejos Sociales no se han quedado al margen de esta realidad. En este Informe de Actividades se recogen las realizadas por el Consejo Social de la Universidad de Alcalá en el año 2020. Un año marcado por la renovación de parte de nuestros miembros, y en el que, a pesar de las circunstancias, pudimos dar cumplimiento al Plan de Actividades y a las competencias que tenemos legalmente atribuidas.

Por eso, desde estas líneas quiero agradecer a todos nuestros vocales y al personal del Consejo Social su compromiso, su dedicación y el trabajo realizado en estos tiempos tan difíciles. Y hacer extensivo este agradecimiento a la comunidad universitaria de la Universidad de Alcalá porque lo conseguido en el año 2020 ha sido fruto del esfuerzo colectivo.

Joaquín Leguina Herrán
Presidente del Consejo Social

CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

1. COMPOSICIÓN DEL PLENO

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá está integrado por 19 miembros, tal y como establece el artículo 8 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Durante el año 2020 se efectuó una renovación parcial del mismo. En el mes de julio cesaron como vocales D. Julio Iglesias de Ussel Ordis, D. Arsenio Lope Huerta, D.^a Yolanda Oliveros Jiménez y D. Josué González Pérez, y fueron nombrados, en su sustitución, representando los intereses sociales, designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico, a propuesta de la Asamblea de Madrid, D. Emilio del Río Sanz, D.^a Ángeles María Heras Caballero, D.^a Salustiana Matas Lara y D. Javier Padilla Bernáldez.

En septiembre de 2020 la renovación afectó a los vocales representantes de la comunidad universitaria, cesando como representantes del profesorado, del personal de administración y servicios, y de los estudiantes D. J. Javier Martínez Herráiz, D. Rafael Catalá Mateo, y D. Carlos de la Rubia Tuya. En sustitución fueron nombrados D.^a Julia Buján Varela, D. Jesús La Roda Muñoz, y D. Francisc Bernard Clain.

Asimismo, en noviembre de 2020 fue nombrada D.^a Ana Isabel González Herrera y fue reelegido D. Enrique Baquedano Pérez, en representación de los intereses sociales, designados entre las fundaciones o empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la Universidad.

La composición del Consejo Social de la Universidad de Alcalá a fecha 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

VOCALES NATOS

Excmo. Sr. Prof. Dr. D. José Vicente Saz Pérez, Rector.

Dra. D.^a María Marcos González, Secretaria General.

D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente.

VOCALES DESIGNADOS EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Dra. D.^a Julia Buján Varela, en representación del profesorado.

D. Jesús La Roda Muñoz, en representación del personal de administración y servicios.

D. Francisc Bernard Clain, en representación de los estudiantes.

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS INTERESES SOCIALES DESIGNADOS POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y LAS ENTIDADES LOCALES

D. Fernando Martínez Gómez, en representación de las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid.

D.^a Pilar Fernández Rozado, en representación de las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid.

D. José Luis Daza Somolinos (UGT), en representación de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid.

D. Pedro Delgado Sánchez (CC.OO.), en representación de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid.

Ilmo. Sr. D. Javier Rodríguez Palacios, alcalde de Alcalá de Henares, en representación del Municipio o Municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros.

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS INTERESES SOCIALES DESIGNADOS ENTRE LAS FUNDACIONES O EMPRESAS QUE TENGAN SUSCRITOS CONVENIOS O CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, PRÁCTICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O DE COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD

D. Joaquín Leguina Herrán, presidente del Consejo Social.

D. Enrique Baquedano Pérez.

D. Rafael Jiménez Rábago.

D.^a Ana Isabel González Herrera.

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS INTERESES SOCIALES, DESIGNADOS ENTRE PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LOS ÁMBITOS CIENTÍFICO, CULTURAL, ARTÍSTICO O TECNOLÓGICO

D.^a Ángeles María Heras Caballero.

D. Emilio del Río Sanz.

D.^a Salustiana Matas Lara.

D. Javier Padilla Bernáldez.

2. FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES

En la actualidad y conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el Consejo Social de la Universidad de Alcalá funciona en Pleno y en dos comisiones: la de Servicios y Actividades y la de Asuntos Económicos.

2.1. COMISIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES

El artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, aprobado por Decreto 51/2005, de 16 de junio, del Consejo de Gobierno, establece el funcionamiento y la composición de la Comisión de Servicios y Actividades:

- 1.- *Son funciones propias de esta Comisión estudiar, debatir y redactar las propuestas que hayan de someterse al Pleno en relación con las actividades de supervisión, impulso o fomento relativas a la calidad docente e investigadora de la Universidad, a las enseñanzas de postgrado, a la formación permanente, al régimen del alumnado, a su programación plurianual, así como las referentes a la creación y supresión de centros. Asimismo, podrá ejercer cualesquiera otras que les sean atribuidas por acuerdo específico del Pleno.*
- 2.- *La Comisión estará integrada por el Presidente del Consejo, quien podrá delegar con carácter ordinario en un Vocal representante de los intereses sociales y por el Secretario del Consejo Social, que asistirá con voz y sin voto y levantará acta de los acuerdos y propuestas que se adopten en las sesiones. Asimismo, formarán parte de ella tres Vocales representantes de los intereses sociales designados por el Pleno.*

La composición de la Comisión de Servicios y Actividades a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

COMISIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
PRESIDENTE	DAZA SOMOLINOS, José Luis
VOCALES	BAQUEDANO PÉREZ, Enrique
	DELGADO SÁNCHEZ, Pedro
	FERNÁNDEZ ROZADO, Pilar
SECRETARIA	LÓPEZ SANTANA, M ^a José

La Comisión de Servicios y Actividades celebró dos sesiones, los días 19 de junio y 16 de diciembre de 2020.

2.2. COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

El artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad de Alcalá establece el funcionamiento y la composición de la Comisión de Asuntos Económicos:

- 1.- *La Comisión Económica tiene la función de estudiar, debatir y redactar las propuestas que se sometan a la aprobación o supervisión del Pleno, en relación con los actos de carácter económico o patrimonial cuya competencia venga legalmente atribuida al Consejo y asistirá al Presidente en la elaboración de los presupuestos anuales del Consejo Social. Asimismo, podrá ejercer cualesquiera otras que les sean asignadas por acuerdo específico del Pleno.*
- 2.- *La Comisión estará integrada por el Presidente del Consejo, quien podrá delegar con carácter ordinario en un vocal representante de los intereses sociales y por el Secretario del Consejo Social, que asistirá con voz y sin voto y levantará acta de los acuerdos y propuestas que se adopten en las sesiones. Asimismo, formarán parte de ella el Gerente de la Universidad y tres vocales representantes de los intereses sociales que serán designados por el Pleno.*

La composición de la Comisión de Asuntos Económicos a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
PRESIDENTE	JIMÉNEZ RÁBAGO, Rafael
VOCALES	DAZA SOMOLINOS, José Luis
	DELGADO SÁNCHEZ, Pedro
	FERNÁNDEZ ROZADO, Pilar
	SOTELO VÁZQUEZ, Miguel Ángel
SECRETARIA	LÓPEZ SANTANA, M ^a José

La Comisión de Asuntos Económicos celebró seis sesiones a lo largo del año, dos extraordinarias y cuatro ordinarias, concretamente los días 16 de marzo, 19 de junio, 8 de julio, 22 de septiembre, 3 de noviembre y 15 de diciembre de 2020.

3. PORCENTAJE DE ASISTENCIA AL PLENO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL

La pandemia de la COVID-19 afectó a las sesiones plenarias del Consejo Social, tanto en el formato de celebración como en la posibilidad de estar presente en las mismas. A continuación, se detalla el porcentaje de asistencia al Pleno de los vocales miembros del Consejo Social a 31 de diciembre de 2020, precisando que las ausencias siempre fueron excusadas y por motivos justificados.

PLENO	
APELLIDOS Y NOMBRE	% ASISTENCIA
BAQUEDANO PÉREZ, Enrique	83%
BUJÁN VARELA, Julia	67%
CLAIN, Francisc Bernard	100%
DAZA SOMOLINOS, José Luis	50%
DELGADO SÁNCHEZ, Pedro	67%
FERNÁNDEZ ROZADO, Pilar	83%
GONZÁLEZ HERRERA, Ana Isabel	100%
HERAS CABALLERO, Ángeles M ^a	67%
JIMÉNEZ RÁBAGO, Rafael	67%
LEGUINA HERRÁN, Joaquín	67%
MARCOS GONZÁLEZ, María	83%
MARTÍNEZ GÓMEZ, Fernando	100%
MATAS LARA, Salustiana	100%
PADILLA BERNÁLDEZ, Javier	67%
RÍO SANZ, Emilio del	33%
LA RODA MUÑOZ, Jesús	100%
RODRÍGUEZ PALACIOS, Javier	50%
SAZ PÉREZ, José Vicente	100%
SOTELO VÁZQUEZ, Miguel Ángel	83%

4. COMPETENCIAS DEL CONSEJO SOCIAL

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece en sus artículos 3 a 7 las competencias de los Consejos Sociales, distinguiendo:

4.1 COMPETENCIAS DE APROBACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

- Aprobar el presupuesto anual de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con las líneas estratégicas y programáticas, y con las líneas directrices y procedimientos aprobados para su aplicación que establezca dicho Consejo. Asimismo, el Consejo Social remitirá el presupuesto con su máxima desagregación a la Comunidad de Madrid dentro del plazo máximo de un mes desde su aprobación, y en todo caso antes del 31 de enero.
- Los Estatutos regularán el procedimiento a seguir en el caso de devolución del proyecto de presupuesto al Consejo de Gobierno.
- Si los presupuestos de la Universidad no resultaran aprobados el primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.
- Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal de la Universidad, especificando la totalidad de sus costes. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad de Madrid
- Aprobar las modificaciones de créditos y otras operaciones sobre los presupuestos, con el alcance y contenido que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Aprobar la programación plurianual a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con las líneas estratégicas y programáticas y de las directrices y procedimientos aprobados para su aplicación que establezca dicho Consejo. Asimismo, aprobará los proyectos de convenios y contratos programa plurianuales que se pudieran formalizar con la Comunidad de Madrid, que incluirán sus objetivos, financiación y evaluación del cumplimiento de los mismos.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender, dentro del plazo establecido por la normativa aplicable, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica, para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- La cuenta general de la Universidad deberá ir acompañada de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.
- Se entiende que dependen de la Universidad las entidades en las que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 84, párrafo tercero, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. No obstante, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados

económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria

- Aprobación de la memoria económica de la Universidad elaborada por el órgano de gobierno que designen los Estatutos.
- Aprobación de los actos de disposición acordados por la Universidad respecto de sus bienes inmuebles y de los muebles, que sean calificados por el Consejo Social de extraordinario valor, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, los criterios de determinación de los precios y exenciones correspondientes a las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad de Madrid. Los precios se aprobarán junto con el presupuesto del ejercicio en el que se aplicarán.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la asignación singular e individual de los complementos retributivos ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, que establezca la Comunidad de Madrid para el personal funcionario y contratado, dentro de las cuantías máximas y de los límites que para este fin fije la Comunidad de Madrid, y previa valoración de los méritos por el órgano de evaluación externa que se determine por la Comunidad de Madrid.
- Aprobar, a propuesta del órgano de gobierno competente y previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.
- Aprobar la creación por la Universidad, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, de acuerdo con la legislación general aplicable.
- Aprobar las operaciones de crédito que concierte la Universidad, previa autorización de la Comunidad de Madrid.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, un plan económico-financiero a un plazo máximo de tres años, en los términos establecidos en la legislación vigente aplicable.

4.2 COMPETENCIAS DE SUPERVISIÓN

- Conocer el Plan Estratégico que, a propuesta de su Consejo de Gobierno, pueda adoptar la Universidad.
- Supervisar las actividades económicas y administrativas de la Universidad y evaluar el rendimiento de sus servicios. A tal efecto, podrá proponer, conocer e informar cuantas iniciativas redunden en la mejora de los servicios universitarios.
- Supervisar, con técnicas de auditoría y las normas que establezca la Comunidad de Madrid, las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad.
- Supervisar cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias.

4.3 COMPETENCIAS DE PROMOCIÓN E IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

- Impulsar cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la docencia, la investigación y de la gestión universitarias.
- Promover las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social con el fin de acercar y dar a conocer las actividades universitarias, fomentando la participación en las mismas.
- Promover y conocer la celebración por la Universidad o por las fundaciones o entidades constituidas por ella, de contratos o convenios para la realización de trabajos de carácter científico o técnico y para la mejor explotación económica de sus resultados, patentes e innovaciones tecnológicas, así como la constitución por aquéllas de sociedades mercantiles u otras entidades privadas con los mismos fines.
- Promover la realización de prácticas profesionales de los estudiantes universitarios en empresas u otras entidades sociales y conocer de los convenios que suscriba la Universidad en esta materia.
- Estimular los proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre las Universidades y las empresas, así como las políticas de transferencia y difusión de los resultados obtenidos en las actividades de investigación de la Universidad.
- Potenciar el desarrollo de programas de formación a lo largo de la vida.

4.4 COMPETENCIAS DE SUPERVISIÓN SOBRE CENTROS Y TITULACIONES

- Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la implantación o supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la aprobación de la adscripción o, en su caso, desadscripción, de instituciones o centros de investigación de carácter público o privado, a Universidades públicas como Institutos Universitarios de Investigación, mediante convenio y previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la aprobación de los convenios de adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, previo informe del Consejo de Gobierno.
- Proponer a la Comunidad de Madrid la creación o supresión de centros situados en el extranjero dependientes de la Universidad que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

4.5 OTRAS COMPETENCIAS

- Al Consejo Social le corresponde acordar con el Rector el nombramiento del Gerente.
- El Consejo Social, a propuesta de su Presidente, designará a tres vocales entre los representantes de los intereses sociales, que serán a su vez miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- Cualquier otra competencia que le sea atribuida por la legislación estatal o autonómica.

5. ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL

El artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), establece que *“Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Los consejos sociales podrán disponer de la oportuna información y asesoramiento de los órganos de evaluación de las Comunidades Autónomas y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación”*.

Al cumplimiento de estas obligaciones legales corresponde tanto el Plan de Actuaciones, como los acuerdos adoptados por las Comisiones y el Pleno. Además, el Consejo Social tiene representación en distintos órganos de la Universidad de Alcalá, y participa en otras entidades externas.

5.1 PLAN ANUAL DE ACTUACIONES

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la LOMLOU, el Consejo Social de la Universidad de Alcalá aprobó su Plan de Actuaciones para el año 2020, en el Pleno del 19 de diciembre de 2019.

Los objetivos generales eran los siguientes:

1. Comunicación con la sociedad en la que se encuentra inmersa nuestra institución, de modo que esa conexión con la ciudadanía, agentes sociales y económicos, instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro se profundice en la canalización de demandas y propuestas a la Universidad.
2. Potenciar y promocionar la conexión de la I+D+i con su aplicación en el entorno: mayor conexión con el tejido productivo e incremento de la transferencia de tecnología entre universidad y empresa.
3. Promocionar la financiación y el mecenazgo como vía de aumento de los ingresos propios.
4. Colaborar en la mejora de la gestión universitaria y en la calidad de sus servicios.

El Plan de Actuaciones 2020 se concretó en los siguientes objetivos específicos:

1. **Becas de “Excelencia” del Consejo Social.** Aunque la pretensión inicial era proceder a la convocatoria de dos nuevas becas para el curso 2020/2021, el Consejo Social, ante la situación socioeconómica derivada de la pandemia, decidió renovar la Beca de Excelencia aún subsistente y no convocar las dos becas que se extinguían ese curso, dedicando el importe de las mismas a las “Ayudas al estudio para situaciones sobrevenidas y situaciones económicas desfavorables”.
2. **Transferencia de Conocimiento Universidad-Sociedad convocatoria de la XV edición de los Premios del Consejo Social.** Con destacado carácter innovador y de búsqueda de la excelencia, el Consejo Social viene convocando anualmente, desde el curso académico 2005/2006, su Premio a la Transferencia

de Conocimiento Universidad-Sociedad. En su XV edición los galardonados fueron el Grupo de Investigación del Espacio (SRG-UAH) por el trabajo *“La investigación del Espacio al alcance de los ciudadanos”*, dirigido por D. Sebastián Sánchez Prieto, en la categoría de Ciencias de la Salud, Experimentales y las Ramas Técnicas de la Enseñanza; y el Grupo de Investigación en Economía Ambiental por el trabajo *“Foro de la Economía del Agua”*, dirigido por D. Carlos Mario Gómez Gómez, en la categoría de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

3. **Participación del Consejo Social con la Universidad de Alcalá en la Escuela de Emprendimiento y Empleabilidad.** En el ámbito de colaboración entre la Universidad y la conexión con el ámbito profesional y cultural, desde el año 2015 se programa la participación de este Consejo en la Escuela de Emprendimiento de la Universidad de Alcalá, cuyas actividades en el año 2020 se vieron fuertemente afectadas por la irrupción de la pandemia. La aportación económica del Consejo Social fue dedicada a la colaboración en la implementación de las siguientes actividades:

- **Actividad 1:** *“El reto de la Economía Sostenible y su impacto en el medio ambiente”* como una propuesta para relacionar el emprendimiento con los ODS. Esta actividad, que culminaba en un Hackaton con presencia de empresas locales y multinacionales, no pudo celebrarse por la suspensión de las actividades presenciales. Sólo pudieron celebrarse los dos primeros días de la semana con una asistencia de más de 80 alumnos a los dos primeros talleres.
- **Actividad 2:** 3ª Edición del concurso *“tu idea en un minuto”* que incentiva las ideas emprendedoras del colectivo de estudiantes. 10 alumnos premiados en distintas categorías: mejor idea de negocio de la UAH, idea de negocio más innovadora e idea de negocio asociada con emprendimiento social.
- **Actividad 3:** *“Competencias Genéricas para la inserción en el mercado laboral”* formación transversal de más de 45 horas de seminarios relacionados con el acceso al mercado laboral, elementos cotidianos en un puesto de trabajo, habilidades y soft skills así como alternativas al mercado laboral (investigación, emprendimiento, etc.). De estas jornadas se han visto beneficiados más de 100 estudiantes de todos los grados de la UAH y han participado en su impartición responsables de departamentos de recursos humanos de grandes multinacionales, directivos, emprendedores, docentes de la UAH y la Oficina de Empleabilidad UAH.
- **Actividad 4:** #Yoemprendocasa. Iniciativa de carácter virtual desarrollada durante el período de confinamiento. Cada día de la semana se proponía un reto relacionado con el teletrabajo, el medio ambiente, las nuevas formas de educación y los aprendizajes que el Covid ha supuesto para la sociedad y para las empresas. Se han generado más de 200

respuestas a los retos planteados. El premio de este concurso se destinó a proyectos para luchar contra el Covid y al banco de alimentos.

- **Actividad 5:** Proyecto piloto “*Cv Paralelo en Soft Skills*”. Plan formativo desarrollado por expertos con experiencia tanto en el ámbito docente-investigador como en la empresa privada. 10 talleres sobre 10 habilidades necesarias para el emprendimiento y el intraemprendimiento: Creatividad, Inteligencia emocional, Gestión del tiempo y del cambio, Persuasión, Pensamiento crítico, Trabajo en equipo, Manejo de programas informáticos tales como Python, Excel, Experiencia de usuario, Cloud Computing. El proyecto ha incluido en fase experimental la cuantificación de manera académica del nivel y las competencias que cada alumno ha adquirido dando lugar a un CV paralelo a su formación técnica dentro de la Universidad. 38 alumnos procedentes de los grados de Economía, Turismo, Ingenierías, Ciencias Sanitarias y algún estudiante de master, tuvieron la oportunidad de formar parte de este programa pionero. La lista de espera para la siguiente edición es de 80 alumnos. Con esta iniciativa, desde la Escuela de Emprendimiento de la Universidad de Alcalá, animamos a las personas a seguir creciendo, ya que ha quedado demostrado a lo largo de esta primera edición la evolución adquirida en Soft Skills, lo que se transforma en un complemento que aporta el valor diferencial tan demandado en el mercado de trabajo.
4. **Información y Transparencia.** El Consejo Social da continuidad a su compromiso con la transparencia, dando traslado de información a la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas de las actividades realizadas por este Consejo y publicando en la página WEB de la Universidad de Alcalá los puntos del orden del día y las actas correspondientes a los Plenos del Consejo Social, donde figuran los acuerdos adoptados.
 5. **Colaboración y apoyo económico a la Auditoría Externa de las cuentas anuales de la Universidad de Alcalá y de sus entes dependientes.** El Consejo Social efectuó la correspondiente aportación para financiar los servicios de auditoría económico-financiera de las cuentas anuales de la Universidad de Alcalá y de sus entes dependientes.
 6. **Aportación a la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Madrileñas. Aportación a la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas.** Este Consejo Social, como miembro de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Madrileñas, efectuó la correspondiente aportación económica anual establecida por dichas conferencias. Asimismo, mantuvo su compromiso de participar en los estudios que se realizaran por parte de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en colaboración con otras instituciones y la propia Comunidad de Madrid.

5.2. ACUERDOS ADOPTADOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, en cumplimiento de las competencias que tiene legalmente atribuidas, estando debidamente informado, analizada la documentación aportada y habiendo recibido las propuestas de las respectivas Comisiones, adoptó los siguientes acuerdos:

- Solicitar al Ayuntamiento de Guadalajara la parcela del Parque Coquín colindante con la del Colegio María Cristina con el fin de integrarla en el futuro “Campus de las Cristinas” de la Universidad de Alcalá.
- Emitir informe favorable a la implantación de los siguientes Grados en el curso 2021/2022:
 - Grado en Economía y Negocios Internacionales.
 - Grado en Finanzas.
 - Grado en Administración y Dirección Empresas.
 - Grado en Economía.
 - Grado en Turismo.
- Aprobar la extinción de los siguientes Grados para el curso 2021/2022:
 - Grado en Administración y Dirección de Empresas.
 - Grado en Contabilidad y Finanzas.
 - Grado en Economía.
 - Grado en Economía y Negocios Internacionales.
 - Grado en Turismo.
- Emitir informe favorable a la implantación de los siguientes Programas Oficiales de Postgrado (Másteres):
 - Máster Universitario en Analítica de Negocio y Big Data.
 - Máster Universitario en Negocios e Instituciones Internacionales.
- Aprobar la extinción del Máster Universitario en Arqueología y Gestión del Patrimonio en el interior peninsular (AGEPIPE).
- Aprobar la extinción del Programa de Doctorado en Ecología, Conservación y Restauración de Ecosistemas (interuniversitario UAH, UCM, UPM y URJC).
- Aprobar el cambio de denominación del Máster Universitario en Formación y Derecho Militar por el de Máster Universitario en Formación Jurídico Militar como consecuencia de su proceso de verificación.
- Informar favorablemente la solicitud de cambio de precio por la utilización de la plataforma de teleformación.
- Aprobar la propuesta de renovación de la Beca de Excelencia aún subsistente y la no convocatoria para el curso 2020/2021 de las dos becas que se extinguían ese

curso, dedicando el importe de las mismas a las “Ayudas al estudio para situaciones sobrevenidas y situaciones económicas desfavorables”.

- Ratificar la distribución de 29 Becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional adjudicadas a la Universidad de Alcalá entre los Departamentos.
- Aprobar la solicitud de ampliación del plazo de rendición de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019, desde el 30 de junio hasta el 10 de julio de 2020.
- Aprobar la Memoria Económica, Cuentas Anuales e Informe de Auditoría de la Universidad de Alcalá correspondientes al ejercicio 2019.
- Aprobar la Memoria Económica, Cuentas Anuales e Informe de Auditoría los entes dependientes de la Universidad de Alcalá (CRUSA, FGUA y Alcalingua) correspondientes al ejercicio 2019.
- Aprobar las Cuentas consolidadas de la Universidad de Alcalá y de sus entes dependientes (CRUSA, FGUA y Alcalingua) correspondientes al ejercicio 2019.
- Aprobar la solicitud de extinción del Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión, estudio conjunto con las Universidades de Valladolid (coordinadora), Alcalá, Navarra, Murcia, Santiago de Compostela y Complutense de Madrid, a partir del curso académico 2020-21.
- Designar a D^a. Julia Bujan Varela, como representante del Consejo Social en la Comisión del Programa de Apoyo a DEPORDES de la Universidad de Alcalá.
- Designar a D. José Luis Daza Somolinos como Presidente de la Comisión de Servicios y Actividades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 10 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad de Alcalá.
- El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, a propuesta del Presidente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre (B.O.C.M. de 23-12-2002), en su sesión extraordinaria de 5 de noviembre de 2020, acordó aprobar la propuesta de nombramiento de D^a María José López Santana como Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Alcalá.
- Emitir informe favorable a la implantación del “Máster Universitario en Inteligencia Artificial para el Sector de la Energía y las Infraestructuras” (título conjunto con la Universidad Internacional de La Rioja, la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Alcalá).
- Aprobar por unanimidad el Presupuesto de la Universidad de Alcalá para el ejercicio 2021.
- Aprobar la disolución de la Empresa de Base Tecnológica OMNIBONA, S.L.
- Aprobar el Programa de Actividades del Consejo Social para el año 2021.
- Aprobar la propuesta presentada de “Criterios para la determinación de precios en las enseñanzas propias de la Universidad de Alcalá para el curso académico

2021/2022” según lo establecido en el artículo 3.g) de la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

- Informar favorablemente la solicitud de extinción los siguientes Másteres:
 - M.U. en Investigación en Ciencias.
 - M.U. en Analítica de Negocios y Grandes Volúmenes de Datos.

Por otra parte, la Comisión de Asuntos Económicos, en virtud de la competencia plena que tiene delegada por el Pleno del Consejo del 26 de octubre de 2018, acordó aprobar las modificaciones presupuestarias MC 1/2020, MC 2/2020, MC 3/2020, MC 16/2020, MC 28/2020, MC 29/2020, MC 46/2020, MC 53/2020, MC 54/2020, MC 72/2020, MC 73/2020, MC 78/2020, MC 81/2020, MC 84/2020, MC 85/2020 y MC 93/2020.

5.3. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

El Consejo Social cuenta con representación en los siguientes órganos de la Universidad de Alcalá:

CONSEJO DE GOBIERNO: D. José Luis Daza Somolinos, D. Pedro Delgado Sánchez y D. Fernando Martínez Gómez.

COMISIONES DELEGADAS DE CONSEJO DE GOBIERNO:

- Comisión de Investigación y Comisión de Infraestructuras: D. José Luis Daza Somolinos.
- Comisión de PDI y Comisión de Docencia: D. Pedro Delgado Sánchez.
- Comisión de EE. Propios y Comisión de Presupuestos: D. Fernando Martínez Gómez.
- Comisión de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria: D. Enrique Baquedano Pérez.

CONSEJO DIRECTOR DE LA OFICINA ALUMNI UAH: D^a. Pilar Fernández Rozado.

COMISIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A DEPORDES UAH: D^a. Julia Buján Varela.

COMISIÓN DE PROCESOS DE EVALUACIÓN Y DE GARANTÍA DE LA CALIDAD: D. Pedro Delgado Sánchez.

CIUDAD RESIDENCIAL UNIVERSITARIA S.A.- CRUSA: D. Enrique Baquedano Pérez.

ALCALINGUA: D. Fernando Martínez Gómez.

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ: D. Joaquín Leguina Herrán.

5.4. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTRAS ENTIDADES

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá participa en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, en la Conferencia de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid y en el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.

6. MEMORIA ECONÓMICA DEL CONSEJO SOCIAL 2020

Presupuesto del Consejo Social 2020: estructura del gasto (en euros)				
Cod.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			90.640
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		45.967	
220	MATERIAL DE OFICINA	1.000		
222	COMUNICACIONES	51		
226	GASTOS DIVERSOS	13.116		
227	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	31.800		
23	INDEMNIZ. POR RAZÓN DE SERVICIO		44.673	
230	DIETAS	500		
231	LOCOMOCIÓN	1.400		
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	42.773		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			77.727
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		77.727	
481	AYUDAS A LA FORMACIÓN Y LA EDUCACIÓN	22.727		
482	A ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	19.000		
483	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES	36.000		
6	INVERSIONES REALES			500
62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. OPERATIVO DE EDIFICIOS		500	
621	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500		
	TOTAL	168.867	168.867	168.867

PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL 2020

El artículo 3 La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece, entre las competencias del Consejo Social, la aprobación del presupuesto anual de la Universidad. El programa presupuestario propio del Consejo Social, que se corresponde con el programa específico 30130H000, queda integrado dentro de los presupuestos globales de la Universidad de Alcalá, junto con el resto de centros de coste.

El presupuesto del Consejo Social del año 2020 ascendió a un total de ciento sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete euros.

A. Ingresos previstos

Los ingresos asignados en el Presupuesto de la UAH para cubrir las necesidades corrientes del Consejo Social (orgánica H000) ascienden a 168.867 €.

B. Presupuesto de Gastos

Por el lado de los gastos, la estructura del presupuesto del Consejo Social incorpora los siguientes capítulos:

Capítulo 2: gastos en bienes corrientes y servicios

Capítulo 4: transferencias corrientes

Capítulo 6: inversiones reales

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL 2020

La ejecución del presupuesto en 2020 está vinculada a las líneas del Plan de Actuaciones del Consejo Social aprobado por el Pleno del 19 de diciembre de 2019, estableciéndose las siguientes áreas de gasto:

- Reuniones del Consejo Social
- Estudios y trabajos técnicos
- Becas del Consejo Social
- Aportación anual a otras entidades sin fines de lucro
- Premios a la transferencia de conocimiento
- Gestión de la Secretaría del Consejo Social

El grado de ejecución del presupuesto fue del 100%, alcanzando la cifra de 168.867 €.